

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

0596

CONCON,

11 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 10 UTM".
- b) Art 10 Letra "e" del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo "Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual..."
- c) El artículo 86 letra "d" del Decreto 170/2010 del Ministerio de Educación que autoriza la provisión de medios y recursos materiales educativos, tecnológicos, informáticos financiados con la subvención de los Programas de Integración Escolar PIE que atiende estudiantes con necesidades educativas especiales.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- e) La Solicitud de Pedido N°017/2022 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, N°013/2022 de la Escuela Irma Salas Silva y N°022/2022 de la Escuela Puente Colmo que contienen las disponibilidades presupuestarias autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal
- f) El Certificado N°267.733 de fecha 24 de febrero 2022 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa Computacional titulado "INTEGRATEPIE" creado por la empresa **Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada**.
- g) La Cotización de la empresa Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada Rut 76.432.899-k por un valor de \$ 11.230.506 IVA incluido correspondiente al año escolar 2022 por el periodo 15 de marzo al 15 de enero 2023.
- h) El Informe Técnico que contiene las características, beneficios y condiciones del servicio del Programa Computacional INTEGRATEPIE presentado por el proveedor y fundamentado con la Justificación de cada establecimiento educacional anexada a cada Solicitud de pedido.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1° La urgente necesidad de contar con una plataforma informática de apoyo a la coordinación, sistematización y gestión del Programa de Integración Escolar PIE.

2° La justificación técnica fundada presentada por los establecimientos educacionales Escuela Oro Negro, Irma Salas Silva Y Puente Colmo.

3° Que la empresa **Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada** posee la propiedad intelectual del programa computacional INTEGRATE PIE

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo del programa computacional "INTEGRATE PIE" al proveedor de Mercado Público empresa **Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada** RUT 76.432.899-k por poseer propiedad intelectual del mencionado programa. El valor mensual del servicio es de \$1.123.051 (un millón ciento veinte y tres mil cincuenta y un pesos) IVA incluido con cargo a los fondos de la subvención PIE y por un periodo de 8 meses a contar del 15 de marzo 2022.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-07-001, Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/MTA/MEG/EAO/GBE/mchc.



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Elaborado	Revisado

